



CORRESPONDE EXPEDIENTE 105/21

*Dictamen N°: 0005-21***DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA.**

En función de lo establecido en la Resolución del Consejo Superior N° 202/16, en la Disposición Conjunta de Secretaría de Administración y Secretaría de Asuntos Jurídicos e Institucionales N° 72/21 y lo dispuesto en el Art. 62 del Anexo del Decreto N° 1030/16, se reúne la Comisión Evaluadora para emitir dictamen sobre las ofertas recibidas en el marco de la Contratación Directa N° 16/21 referente a la “Renovación y adquisición de Licencias Symantec”.

En atención a las actuales circunstancias sanitarias y de acuerdo al presupuesto oficial estimado, debe considerarse que para la tramitación del llamado de referencia se han atendido las condiciones previstas en la Resolución Rectoral N° 423/20 de fecha 30 de noviembre de 2020;

Se procedió a desglosar toda la documentación presentada por los Sres. oferentes. Se analizaron las ofertas ordenadas según la apertura de sobres de fojas 31/106; teniendo en cuenta Acta de Apertura a fojas 107, cuadro comparativo a fojas 108, informe técnico a fojas 113 y demás constancias agregadas en autos.

En atención a lo informado por el área requirente en su intervención de fojas 113, por razones de restricción presupuestaria correspondería dejar sin efecto el renglón 2, de conformidad con lo establecido en el Art. 20 in fine del Decreto Delegado N° 1023/01.

Asimismo, corresponde mencionar que, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y según lo manifestado por la Dirección de Informática, ésta Universidad estima conveniente concretar la renovación de licencias por el término de 3 (tres) años (Renglón 1 - oferta base).

Of. N° 1 - NETXTVISION SRL (CUIT N° 30-68894762-2)

Total General de la Oferta (oferta base): \$ 2.714.333,50 (Dos Millones Setecientos Catorce Mil Trescientos Treinta y Tres con 50/100).

Renglón 1: \$ 4.682,92 (importe unitario por 1 - un - usuario por 3 - tres - años)

Renglón 1 alt. a): \$ 3.121,94 (importe unitario por 1 - un - usuario por 2 - dos - años)

Renglón 1 alt. b): \$ 1.560,97 (importe unitario por 1 - un - usuario por 1 - un - año)

Renglón 2: \$ 7.457,47 (importe unitario por 1 - un - usuario por 3 - tres - años)

Renglón 2 alt. a): \$ 4.971,64 (importe unitario por 1 - un - usuario por 2 - dos - años)

Renglón 2 alt. b): \$ 2.485,82 (importe unitario por 1 - un - usuario por 1 - un - año)

Documentación Presentada

Formulario de Oferta: Presenta -fs. 35vta/36-

Condición en el SIPRO - COMPR.AR: Incorporado

Declaración Jurada de Parentesco y/o vínculos comerciales (R.R. N° 140/15): Presenta, no posee vínculos de parentesco ni comerciales - fs. 36vta-

Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales: No registra sanciones en el REPSAL, conforme al Art. 2° de la Ley 26.940.

Garantía de Oferta: No resulta necesaria en atención al monto de la oferta presentada-

Habilidad Fiscal para contratar con la APN (RG AFIP N° 4164/16): No registra incumplimientos tributarios y/o previsionales.

Oferta técnica: Cumple con las exigencias técnicas establecidas en las bases del llamado.

La oferta se encuentra en condiciones formales y técnicas de resultar adjudicada.



CORRESPONDE EXPEDIENTE 105/21

Of. N° 2 - NETMA SRL (CUIT N° 30-71549610-7)

Total General de la Oferta (oferta base): \$ 2.635.155,50 (Dos Millones Seiscientos Treinta y Cinco Mil Ciento Cincuenta y Cinco Mil con 50/100).

Renglón 1: \$ 4.582,88 (importe unitario por 1 - un - usuario por 3 - tres - años)

Renglón 1 alt. a): \$ 3.055,25 (importe unitario por 1 - un - usuario por 2 - dos - años)

Renglón 1 alt. b): \$ 1.527,63 (importe unitario por 1 - un - usuario por 1 - un - año)

Renglón 2: \$ 6.874,31 (importe unitario por 1 - un - usuario por 3 - tres - años)

Renglón 2 alt. a): \$ 4.582,88 (importe unitario por 1 - un - usuario por 2 - dos - años)

Renglón 2 alt. b): \$ 2.291,44 (importe unitario por 1 - un - usuario por 1 - un - año)

Documentación Presentada

Formulario de Oferta: Presenta -fs. 70/71-

Condición en el SIPRO - COMPR.AR: Incorporado

Declaración Jurada de Parentesco y/o vínculos comerciales (R.R. N° 140/15): Presenta, no posee vínculos de parentesco ni comerciales - fs. 72-

Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales: No registra sanciones en el REPSAL, conforme al Art. 2° de la Ley 26.940.

Garantía de Oferta: No resulta necesaria en atención al monto de la oferta presentada-

Habilidad Fiscal para contratar con la APN (RG AFIP N° 4164/16): No registra incumplimientos tributarios y/o previsionales.

Oferta técnica: Cumple con las exigencias técnicas establecidas en las bases del llamado.

La oferta se encuentra en condiciones formales y técnicas de resultar adjudicada.

CONCLUSIONES:

Del análisis de la documentación presentada, en función del Acta de Apertura a fojas 107, cuadro comparativo a fojas 108, informe técnico a fojas 113 y demás constancias obrantes en autos, habiendo verificado el cumplimiento de las exigencias técnicas y formales establecidas en las bases del llamado, y adoptando como criterio de adjudicación la selección de la oferta más conveniente en términos técnicos-económicos a los intereses de esta Universidad, esta Comisión recomienda la adjudicación de la Contratación Directa N° 16/21 referente a la "Renovación y adquisición de Licencias Symantec , en el renglón 1 (oferta base), a la firma **Netma SRL** (CUIT N° 30-71549610-7) por un monto total de Pesos Dos Millones Doscientos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta (**\$2.291.440,00**).

Por último, a tenor de las consideraciones formuladas respecto a las ofertas recibidas para el renglón 2, correspondería que se deje sin efecto por razones de oportunidad, mérito y conveniencia (conf. Art. 20 in fine del Decreto Delegado N° 1023/01).

LOPEZ, Daniel - UGARTE, Mariana - DAJUD, Alejandro

Remedios de Escalada, 6 DE ABRIL DE 2021.